

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 156

LUNES 2 DE JULIO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Num. 2 073

EJERCICIO DE 1945

RESUMEN del expediente de transferencia y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario para dicho ejercicio, aprobado por la Comisión Gestora en sesión del día de ayer, conforme a lo prevenido en los artículos 204 y 205 del Estatuto provincial vigente de 20 de Marzo de 1925, en relación con el 11.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

AUMENTOS

CAPITULO 1.º

Obligaciones Generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado.

Habilitación a este artículo, pesetas 10.000'00.

Artículo 2.º Pactos y compromisos.

Habilitación a este artículo, pesetas 153.000'00.

Artículo 3.º Deudas.

Aumento a este artículo, 10.000'00.

Total por capítulo, 173.000'00.

CAPITULO 2.º

Representación Provincial

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.

Aumento a este artículo, 6.000'00.

Total por capítulo, 6.000'00.

CAPITULO 6.º

Personal y Material

Artículo 1.º De las Oficinas.

Aumento a este artículo, 2.406'42.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación.

Aumento y habilitación a este artículo, 20.500'00.

Total por capítulo 22.906'42.

CAPITULO 7.º

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las

obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.

Aumento a este artículo, 264'14.

Total por capítulo, 264'14.

CAPITULO 8.º

Beneficencia

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos.

Aumento a este artículo, 16.000'00.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.

Aumento a este artículo, 29.777'41.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

Aumento a este artículo, 25.999'92.

Artículo 5.º Dementes.

Aumento a este artículo, 5.121'05.

Total por capítulo, 76.898'38.

CAPITULO 11.º

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.

Aumento a este artículo, 500'00

Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales.

Aumento a este artículo, 15.000'00.

Total por capítulo, 15.500'00.

CAPITULO 13.º

Montes y pesca

Artículo 2.º Fomento de la riqueza forestal.

Habilitación a este artículo, pesetas 500.000'00.

Total por capítulo, 500.000'00.

CAPITULO 18.º

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Aumento a este artículo, 15.000'00.

Total por capítulo 15.000'00.

TOTAL AUMENTOS Y HABILITACIONES, 809.568'94.

Los mencionados aumentos y habilitaciones de crédito se cubren, conforme al Estatuto provincial vigente, con las bajas de las consignaciones que se relacionan y el crédito que asimismo se determina:

BAJAS

CAPITULO 6.º

Personal y material

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación.

Baja a este artículo, 20.000'00.

Total por capítulo, 20.000'00.

CAPITULO 14.º

Agricultura y Ganadería

Artículo 1.º Atenciones generales.

Baja a este artículo, 200.000'00

Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.

Baja este artículo, 50.000'00.

Total por capítulo, 250.000'00.

TOTAL BAJAS, 270.000'00.

Parte del exceso de los ingresos sobre los gastos resultante en el último presupuesto liquidado, pesetas 539.568'94.

Total por capítulo, 539.568'94.

Total, 809.568'94.

RESUMEN

Importan los aumentos y habilitaciones de crédito

809.568'94

Id. las Bajas 270.000'00

Id. la parte de los

Ingresos sobre

los gastos resul-

tante en el últi-

mo presupuesto

liquidado

539.568'94 809.568'94

IGUAL.

Lo que se publica en este periódico oficial por analogía con lo preceptuado en el artículo 200 del mencionado Estatuto, a fin de que las personas interesadas tengan conocimiento de mencionado acuerdo y puedan alzarse del mismo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este resumen, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en los casos que determina el citado artículo.

Córdoba 28 de Junio de 1945.—El Presidente, Enrique Salinas.

Hermanidad Sindical Mixta de Los Blázquez

Núm. 2.033

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Los Blázquez, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición del padrón de Contribuyentes rectificado, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, para el sostenimiento del servicio de Policía Rural, queda puesto al cobro en período voluntario en la Secretaría de esta Hermanidad sita en calle de Fuente, en la forma siguiente:

Las cuotas inferiores a cien pesetas y las correspondientes al primer semestre, hasta el día quince de Julio y las del segundo semestre desde el quince al treinta y uno del mismo mes de mil novecientos cuarenta y cinco transcurridas las cuales se exigirán por la vía de apremio con arreglo a lo que determina el vigente Reglamento de Recaudación por el Agente Ejecutivo de esta Hermanidad don José Cabanilla Calderón que fué nombrado por el Cabildo Sindical de esta Hermanidad en sesión del día veintiocho de Febrero de este año.

Lo que se hace público por el presente bando para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y el de los contribuyentes respectivos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Los Blázquez veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

—El Jefe de la Hermanidad, Eloy Gallardo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 2.054

Don Antonio Llinares Aparicio, Agente Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva de Hacienda se instruye contra doña María Antonia León Román, de ignorado domicilio por el concepto de contribución urbana repartida en el pueblo de El Carpio en los años 1942 al primer semestre de 1945, se ha dictado con fecha de hoy providencia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndosele para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta villa, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se procederá al embargo de la finca responsable del descubierto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en El Carpio a 27 de Junio de 1945. — Antonio Llinares.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 1.333

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Noviembre, que formula el Secretario que lo suscribe en cumplimiento y a los efectos prevenidos por el artículo 65 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 12

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de cuantos señores Concejales integran la Corporación municipal, del señor Interventor municipal y de mí el infrascrito Secretario.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el pasado mes de Octubre y que se cumplimenten el artículo 65 de la Ley municipal.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal durante el mismo mes de Octubre y que su importe de 1.569'05 pesetas se ingresen en Mancomunidad Sanitaria provincial.

Aprobar los balances general y de comprobación y saldos formados

por intervención con sujeción a las operaciones contables realizadas hasta 31 de Octubre anterior y que se exponga al público para general conocimiento.

Nombrar a los señores que deben componer la Junta municipal de Sanidad que previene el artículo 55 y siguientes del Reglamento de 9 de Febrero de 1925.

Aprobar diversos pagos efectuados por la Caja Municipal y ordenados por el señor Alcalde en uso de la facultad que le confiere la Base 6ª de las aprobadas para la ejecución del vigente presupuesto municipal.

Conceder la baja en el padrón de habitantes de este pueblo y pérdida de vecindad en el mismo a don Juan Muñoz Rueda y don Andrés Rosero Román, con sus respectivos familiares en razón a haber trasladado su residencia a Córdoba y haber causado alta a petición propia en el de dicha capital.

Que por la Depositaria municipal se devuelva a la contribuyente por repartimiento general de utilidades doña Josefa Sánchez Velasco determinada cantidad ingresada indebidamente en razón a error material sufrido al efectuarle la suma de utilidades del ejercicio de 1944.

Sesión ordinaria del día 26

Se celebra igualmente en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia de cuantos señores Concejales integran la Corporación municipal, asistidos del señor Interventor municipal y de mí el infrascrito Secretario.

Tras haberse leído y haber sido aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior.

Aceptar la propuesta que al Ayuntamiento formula el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposición convocados a fin de cubrir en propiedad la plaza de auxiliar de las oficinas municipales, vacante en la plantilla de las mismas y en su consecuencia nombrar para desempeñar dicho cargo con el indicado carácter de propietario al opositor propuesto don Rafael Osuna Romero.

Solicitar de la Dirección General de Primera Enseñanza la creación de dos Escuelas unitarias de niños en este pueblo, secundando con este acuerdo iniciativa de la Junta Local de Educación Primaria.

Felicitar a los señores Maestros Nacionales de Instrucción Primaria por la meritoria y fructífera labor que todos y cada uno de ellos vienen realizando al frente de sus respectivas Escuelas y adquirir determinado material pedagógico con destino a las mismas.

Aprobar la distribución de fondos formada por intervención municipal para el próximo mes de Diciembre.

Quedar enterada de la aprobación dictada por el Ilustrísimo señor Dele-

gado de Hacienda de esta provincia a las Ordenanzas municipales para la exacción de diversos arbitrios e impuestos durante el ejercicio de 1944.

Pedro Abad 30 de Noviembre de 1945. — El Secretario, Julián Recuero.

...

Diligencia. — Para acreditar por ella yo el infrascrito Secretario que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad a 17 de Diciembre de 1944. — El Secretario, Julián Recuero. V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas.

Núm. 1.933

Extracto de acuerdos de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Diciembre que formula el Secretario que lo suscribe en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 17

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los cuantos Sres. Concejales integran la Corporación municipal, del Sr. Interventor y de mí el infrascrito Secretario.

Terminado la lectura del borrador del acta de la anterior y aprobado el mismo se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el pasado mes de Noviembre y que se cumplimenten el artículo 65 de la Ley Municipal.

Aprobar asimismo la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal durante el anterior mes de Noviembre y que su importe de 1636,40 pesetas se ingrese en Mancomunidad Sanitaria provincial.

Aprobar también los balances general y de comprobación y saldos formados por la Intervención municipal con arreglo a las operaciones contables realizadas por la misma hasta 30 de Noviembre anterior y que se expongan al público para general conocimiento.

Quedar enterada de haber tomado posesión del cargo de Auxiliar en propiedad de las oficinas municipales el opositor aprobado y en su virtud propuesto don Rafael Osuna Romero.

Presiar su aprobación provisional a las cuentas de caudales rendidas por la Depositaria municipal correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Facultar al Sr. Alcalde para que con sujeción a lo dispuesto en las oportunas Ordenanzas fiscales celebre conciertos los con industriales del ramo de Bebidas de este pueblo para la exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en Bares y Tabernas.

Quedar enterada de la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945 y formular en el las rectificaciones que dicha superior autoridad ordena.

Sesión ordinaria del día 23

Se celebra igualmente en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuantos Sres. integran la Corporación municipal, del Sr. Interventor municipal y de mí el infrascrito Secretario.

Tras leer y aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención municipal para el próximo mes de Enero.

Ratificar el acuerdo adoptado sobre imposición del Recargo sobre contribuciones para atenciones de paro obrero y que se cumplimenten en todas sus partes el artículo 8.º del Decreto de 22 de Julio de 1943.

Adherirse al homenaje que al Ayuntamiento de Montoro se propone hacer al capitán de la Guardia Civil Sr. Martínez Machado por su meritoria labor en la persecución de huídos.

Aprobar instancia suscrita por la vecina Josefa Bastos Avalos y en virtud que cause baja en el padrón de habitantes de este pueblo por haber trasladado su residencia a Córdoba y haber causado alta en el de aquella Capital.

Acceder asimismo a lo que en igual sentido solicita don Francisco Avila Navarro por haber trasladado su residencia a Barcelona.

Conceder a la vecina María Morales de la Torre una pensión de quince pesetas mensuales para que pueda ayudar a la lactancia artificial de su hija María.

Adquirir juguetes con destino a la celebración de la fiesta de Reyes Magos en las escuelas Nacionales de Instrucción de primera de esta localidad y nombrar una Comisión encargada de la organización de tales fiestas.

Contribuir con la suma de mil pesetas a los gastos que a la Junta Parroquial de Acción Católica origine la adquisición de mantas con destino a ser distribuidas entre familias pobres de la localidad el próximo día de Reyes Magos.

Que por la Intervención municipal se vayan preparando las relaciones de deudores y acreedores al Ayuntamiento, base de la cuenta de gestión del ejercicio actual y que a efecto se publiquen bandos para que los que se consideren acreedores de los fondos municipales por cualquier concepto no reconocido soliciten con la necesaria antelación.

Que a partir del próximo mes de Enero y precisamente los días

NUEVA CARTEYA

Núm. 900

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1944 que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, y asisten los señores gestores, Jiménez, Gálvez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actuando de Secretario el titular don Timoteo Caballero Romero.

Es aprobada el acta de la ordinaria anterior previa lectura pract cada.

Se dió lectura a los BOLETINES OFICIALES y correspondencia quedando enterada la Corporación ordenando su cumplimiento y archivo.

Se aprueba una factura de don Segundo López Ferriz, ascendente a nueve pesetas importe de un libro adquirido por el Matadero municipal acordando su pago.

Dos recibos ascendentes a 51 pesetas importe de socorro facilitado a de enidos en el arresto municipal de esta villa que se expresan.

El señor Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas en Madrid en virtud de la facultad que le fué concedida en sesión 15 de Enero pasado cuyo viaje ha realizado acompañado del Secretario de este Ayuntamiento quedando enterada la Corporación aprobando la cuenta de gastos presentados que asciende a 1.682'40 pesetas las cuales se reintegrarán al mismo cargo al presupuesto municipal.

Se aprueba un recibo suscrito por don Vicente Oteros Tapia, ascendente a 75 pesetas importe del alquiler del coche de turismo de su propiedad utilizado para trasladar al límite del término a las personas que han recorrido el mismo para su delimitación.

Sesión extraordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, y asisten los gestores Izquierdo, Jiménez Gálvez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actuando de Secretario el titular don Timoteo Caballero Romero.

Adjudicar la vacante de inspector farmacéutico municipal al único aspirante, don Tomás Ortega García, que acredita el derecho a la posesión del cargo y da cuenta del nombramiento a la Inspección Provincial de Sanidad para su informe.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el Primer Teniente de Alcalde don Tomás Ortega García y asisten los gestores Sres. Izquierdo, Jiménez, Gálvez Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actuando de Secretario el titular don Timoteo Caballero Romero.

Es aprobada el acta de la extraordinaria anterior previa lectura de la misma.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia que-

dando enterada la corporación ordenando su cumplimiento y archivo.

También se dió cuenta de la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo siendo aprobada.

Se apercibe un recibo de suscripción al consultor del Ayuntamiento por 31'50 pesetas correspondiente al año actual, acordando su pago.

Un recibo ascendente a seis pesetas importe de un saco de picón adquirido para calefacción de las dependencias municipales, de Martín Amo Espinosa.

Dos recibos de la Compañía Nacional de España por 74'25 pesetas importe del alquiler de los aparatos Urbanos instalados en la Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil como así también las conferencias habidas durante el mes de Febrero que fué acordada su formalización y pago.

Un recibo ascendente a 37 pesetas importe de los socorros facilitados a Ricarda Pérez Priego, para que se traslade al Sanatorio antituberculoso de Córdoba con el fin de tratarse de la enfermedad que padece.

Quedar enterada la Corporación de la liquidación remitida por la Dirección General del Instituto Geográfico y catastral respecto a la inversión de las 1.500 pesetas remitidas por los Ayuntamientos de Baena y Nueva Carteya, el estudio y informe para deslinde del término.

Aprobar provisionalmente la cuenta de caudales del 4.º trimestre de 1945, presentada por el Depositario municipal, después examinada e hallada conforme.

Aprobar el padrón de las personas sujetas al pago del arbitrio sobre desagües de edificios en la vía pública y terrenos del común formado para el año actual acordando su exposición al público por quince días en la forma reglamentaria.

Idem el padrón de las personas sujetas al pago del arbitrio sobre rejas de piso que sobresalen a la vía pública, formado para el año actual, acordando su exposición al público por quince días.

Idem el padrón de las personas sujetas al pago del arbitrio sobre puertas y portones que abren a la vía pública, formado para el año actual, acordando su exposición al público por quince días en la forma reglamentaria.

Aprobar el escrito de reclamación promovido por don José María Ruiz Luna, en el que manifiesta que la reserva que hace en la parcela vendida al Ayuntamiento en el Llano de Colón es solo de un solar en el lado izquierdo de la carretera de Montilla, y no dos como se hacen constar en el acuerdo de 31 de Enero pasado, acordando de conformidad con el escrito del interesado, al cual deberá notificarse este acuerdo.

Nueva Carteya 5 de Marzo de 1945. - El Secretario, Timoteo Caballero. - V.º B.º: El Alcalde, Julio Ordóñez.

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Lo-

cal con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el presente extracto de acuerdos fué aprobado por la Gestora municipal en sesión ordinaria del día 15 del actual.

Y para que conste extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Nueva Carteya a 16 de Marzo de 1945. - Timoteo Caballero. - V.º B.º: El Alcalde, Julio Ordóñez.

Núm. 900

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1944 que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, y asisten los gestores señores Jiménez, Gálvez, Oteros, Cubero Cuevas y Merino, actuando de Secretario el titular don Timoteo Caballero Romero.

Es aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la quincena.

Adquirir de doña Carmen Ortega Priego, una parcela de tierra en el Llano de Colón por construcción de viviendas protegidas por el precio de 17.500 pesetas, facultando al señor Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura a favor del Ayuntamiento, y que su pago se realice del sobrante del capítulo del presupuesto de 1943, a cuyo efecto deberá instruir expediente de suplemento de crédito.

También acuerda dejar sin efecto los acuerdos adoptados en 31 de Enero y 29 de Febrero pasado, respecto de la adquisición de la finca debido al error padecido respecto del propietario por resultar inscrita la finca a nombre de doña Carmen Ortega Priego, en vez de su esposo don José María Ruiz Luna.

Se aprueba una relación de jornales invertidos del Cuartel de la Guardia Civil ascendente a 46'50 pesetas, acordándose su pago.

Se aprueba una factura de don Manuel Asensi de Valencia por 195'35 pesetas, importe de un rodillo para marcar carnes y unas tenazas para precintar acordando su formalización y pago.

Una factura de la central eléctrica Nira, Sra. del Rosario ascendente a 95'65 pesetas, por material y mano de obra invertida en la instalación de una lámpara en la puerta de los Comedores de Auxilio Social acordando su pago.

Dos recibos de la Electra Industrial Española S. A. ascendente a 20'96 pesetas, importe del fluido eléctrico consumido por los Comedores de Auxilio Social de Enero y Febrero pasados, acordando su pago.

Otro recibo suscrito por Martín Amo Espinosa, por 7 pesetas, importe de un saco de picón para calefacción del cuartillo de la Guardia municipal.

Otro recibo por socorro facilitado al deportado en esta José García Cáceres, para su traslado al Juzgado militar de Córdoba.

Indemnizar al Secretario don Timoteo Caballero Romero, los gastos realizados en Baena con motivo del viaje a dicha ciudad para resolver asuntos relacionados con este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad con la cantidad de 126 pesetas.

Aprobar gastos originados al señor Alcalde en el viaje realizado a Madrid acompañado del oficial Mayor, don José María Luque Merino ascendente a 1 965'05 pesetas acordando su pago.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, y asisten los gestores Oriega, Jiménez, Gálvez, Oteros Cubero, Cuevas y Merino, actuando de Secretario el titular don Timoteo Caballero Romero.

Es aprobada el acta de la anterior ordinaria.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la quincena y de la correspondencia oficial recibida.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Abril por unanimidad.

Previo examen, fueron aprobadas provisionalmente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1943, como igualmente la de propiedades y derechos del Municipio.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Gestora municipal desde 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1943, formulado por el Secretario en armonía con lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente ley municipal.

Admitir la renuncia del cargo de representante de este Ayuntamiento en Córdoba, presentada voluntariamente por el Tesorero de F. E. T. y de las J. O. N. S. nombrando en su lugar a don Rafael García Rivera, y facultando al señor Alcalde para que realice las gestiones pertinentes para la toma de posesión, y traspaso de valores y documentos al nuevo funcionario.

Una factura de don Emilio Urbano Priego por 153 pesetas importe de 25 grifos adquiridos para la reparación de las fuentes públicas, acordando su pago.

Una relación de jornales, invertidos en el blanqueo parcial realizado en el Cuartel de la Guardia Civil, ascendente a 30'50 pesetas.

Dos recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España por 85'70 pesetas importe del alquiler de los aparatos urbanos instalados en la casa Cuartel de la Guardia Civil y Ayuntamiento y conferencias habidas durante el mes de Marzo actual, acordando su pago.

Aceptar el reembolso de 32 pesetas remitido por don Fernando Rivera del ministerio de Hacienda importe de un manual de Contribuciones urbanas, acordando su pago.

Factura de hijos de Rafael Ruiz Romero de Cabra por 100 pesetas importe de dos sillones de anea torneados, adquiridos para la Secretaría

del Ayuntamiento, acordando su formalización y pago.

Cuatro recibos de socorros facilitados a dos detenidos en el arresto municipal de esta villa, ascendentes a 42 pesetas equivalentes a 28 días acordando su pago.

Recibos de socorros facilitados a nueve reclutas del reemplazo de 1944 que marchan concentrados a la Caja para su destino a cuerpos de Africa, ascendentes a 135 pesetas, acordando su pago.

Otro recibo de socorros facilitados a Ricarda Pérez Priego, para su traslado al Sanatorio Antituberculoso de Córdoba, con el fin de proseguir el tratamiento de la enfermedad que padece, ascendente a 37 pesetas, acordando su formalización y pago.

Nueva Carteya a 5 de Marzo de 1945. - El Secretario, T. Caballero. - V.º B.: El Alcalde, Julio Ordóñez.

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdo fué aprobado por la Gestora municipal en la sesión ordinaria del día 15 del actual.

Y para que conste extendiendo la presente que visa el Sr. Alcalde en Nueva Carteya a 16 de Marzo de 1945 - T. Caballero - V. B.: El Alcalde, Julio Ordóñez.

MONTORO

Núm. 2.044

Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que formula la Comisión Gestora para contratar la construcción de un cuadro de cuarenta bovedillas de segunda clase, para adultos, en el Cementerio municipal de esta población.

Primera. - La subasta se verificará a las doce horas del día que oportunamente se anuncie en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue, ejerciendo sus funciones y con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal designado por esta.

Segunda. - Servirá de tipo de licitación la cantidad de diez mil doscientas noventa y seis pesetas treinta y un céntimos, adjudicándose el remate en favor de la persona que ofrezca mayor rebaja.

Tercera. - Las proposiciones se harán por escrito, ajustándolas al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados se verificará en la Secretaría municipal con arreglo a lo que determina el artículo catorce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Cuarta. - El depósito para tomar parte en la licitación se fija en quinientas catorce pesetas ochenta y un céntimos. El expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándola a la cantidad de mil veintinueve pesetas sesenta y dos céntimos, dentro de los diez días siguientes al en que se le fije o notifique la adjudicación de la subasta.

Quinta. - Los poderes para concurrir a esta subasta serán bastantes por cualquiera de los Abogados con ejercicio en esta ciudad.

Sexta. - El rematante se obliga a empezar las obras tan pronto se le notifique la aprobación de la subasta y al terminarla según las condiciones facultativas y en el plazo de treinta días a contar desde su comienzo y responderá de su buena construcción durante el tiempo de un año, desde la recepción provisional.

Septima. - El rematante hará las obras en las condiciones y al precio por unidad fijado en las facultativas.

Octava. - Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine el expediente de subasta, reintegro de papel simple invertido en el mismo, inserción de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás que puedan ocasionarse por razón del contrato y su formalización, así como los de cualquier procedimiento que hubiera de entablarse con él por falta del mismo.

Novena. - El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del mismo.

Diez. - El rematante se obliga a formalizar contrato de trabajo con los obreros, en que se estipule la duración, su denuncia o suspensión, número de horas diarias de trabajo y el precio del jornal.

Once. - Si no llegare el rematante a formalizar contrato o a prestar la fianza definitiva, perderá el depósito provisional, con el cual y con otros bienes suyos si aquél no alcanzase, responderá de los gastos de este remate y del nuevo que haya de celebrarse y de los perjuicios que a la Corporación se le origine por la demora, por la diferencia entre el precio de la adjudicación del primero y segundo remate o del mayor gasto que se ocasione si la obra se hubiera de hacer por administración.

Doce. - Si después de depositada la fianza definitiva, faltase a algunas de las condiciones anteriores o no hiciese la obra según las condiciones facultativas, incurrirá el rematante en multa, que impondrá el señor Alcalde, dentro de los límites señalados en la legislación vigente, cuyas multas se harán efectivas de la fianza. A la tercera multa o si suspendiera o abandonase las obras, o no repusiera la fianza, se rescindiría el contrato a costa del rematante.

Trece. - El Ayuntamiento no se impone otra obligación que la de pagar el importe total del remate una vez efectuada la rescisión provisional de las obras.

Catorce. - Regirán en esta subasta las prescripciones pertinentes del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro sobre contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Quince. - El rematante se someterá a las Autoridades y Tribunales del domicilio de esta Corporación, que sean competentes para conocer

las cuestiones que del contrato surjan.

Montoro veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... como acredita con la cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... expedida en..... con fecha..... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referente a las obras de construcción de un cuadro de cuarenta bovedillas de segunda clase para adultos en el Cementerio municipal de esta ciudad, se obliga y comprometo a realizar dichas obras con sujeción estricta a las condiciones contenidas en los pliegos mencionados por la suma..... pesetas (en letra).

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.059

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que encontrándose en esta población el personal que ha de llevar a cabo la revisión del Catastro Rústico, pongo en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas en este término deben darse de la fecha en que por dicho personal serán visitadas las diferentes parcelas, al objeto de que los propietarios ó personas que los representen se encuentren en las mismas para facilitar los datos necesarios. Se advierte a todos los propietarios que desde hoy hasta fin del presente mes serán visitadas las parcelas comprendidas desde la «Colada» por el Cerro de los Sables al arroyo de las Viñas, hasta el término de Belalcázar, terminando por la Colada, paraje de Santo Domingo, y sucesivamente por otros polígonos.

Espero de los propietarios de dichas parcelas den cuantas facilidades le sean interesadas para que el trabajo resulte lo más perfecto posible, y a ser posible se encuentren los dueños por mencionados polígonos para aportar los datos que sean pedidos.

Hinojosa del Duque 21 de Junio de 1945. - R. Benítez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.058

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose formado la Comisión de altas y bajas del Registro Fiscal de edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta Pericial, ha acordado que se ponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles con objeto de que los contribuyentes puedan alegar y hacer dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Almodóvar del Río a 28 de Junio de 1945. Luis del Rosal.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA